

CM/ 850



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 AGO 2019

VISTO: el contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), por el cual el nombrado en primer término da en comodato al MVOTMA el inmueble sito en la Localidad Catastral Carlos Reyles, Departamento de Durazno, empadronado con el número 123 (antes en mayor área N° 123), zona urbana, que consta de una superficie de 18.910 metros.-----

2019-4-1-0007639

RESULTANDO: I) que en el citado padrón N° 123 funciona la Comisaría 3ra. y dos viviendas de M.E.V.I.R.;-----

II) que la superficie dada en comodato se destinará a la Cartera de inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), a los fines de la ejecución de sus planes de Vivienda, conforme se establece en la cláusula tercera del Contrato de Comodato que luce de fojas 24 a 27;-----

III) que el plazo del mismo, tendrá la calidad de precario, según consta en la cláusula cuarta del mencionado Contrato de Comodato; estableciéndose asimismo para el comodante la facultad de pedir la restitución del bien en cualquier momento y circunstancia, conforme lo dispuesto por el artículo 2237 del Código Civil;-----

IV) que a fojas 47 luce el croquis confeccionado por el MVOTMA "Sector A", donde se ubica, delimita y grafica la parte del inmueble objeto del Contrato de Comodato referido.-----

CONSIDERANDO: que tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo primero del Decreto 403/990 de 30 de agosto de 1990; es de interés del Estado la celebración del contrato de comodato referido en el Visto del presente Decreto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1ro- APRUÉBASE el contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), por el cual el nombrado en primer término da en comodato al MVOTMA el inmueble sito en la Localidad Catastral Carlos Reyles, Departamento de Durazno, empadronado con

el número 123 (antes en mayor área N° 123), zona urbana, que consta de una superficie de 18.910 metros, según croquis confeccionado por el MVOTMA "Sector A", donde se ubica, delimita y grafica la parte del inmueble objeto del Contrato de Comodato referido.-----

Artículo 2do- Dicho comodato tiene la calidad de precario, constituyéndose sin plazo, y se destinará a la Cartera de inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), a los fines de la ejecución de sus planes de Vivienda, según lo indicado en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de comodato a suscribirse.-----

Artículo 3ro- Habilítese al comodatario (MVOTMA) a ceder el uso o goce del área objeto del contrato de comodato a favor de la empresa UPM (o sus subsidiarias), a los efectos de la construcción de alojamientos temporales, para sus trabajadores no contratados a pie de obra.-----




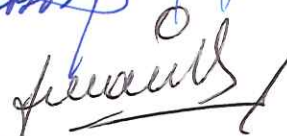


Artículo 4to- El comodatario queda facultado a realizar construcciones en el citado padrón.-----

Artículo 5to- **COMUNÍQUESE**, publíquese y prosígase el tramite.-----



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

1945

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1946

[Faint, illegible text and scribbles in the bottom right corner]